

**ACUERDO No. 010 DE 2007 23 ABR. 2007**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007.”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le señala el artículo 87 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 87 de la Ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
- b) Que mediante Decreto Municipal No. 0139 de 2007 se clasificó al Municipio de Bucaramanga para el año 2007 en Categoría Especial.
- c) Que el Decreto Nacional No. 626 de Marzo 2 de 2007, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y se dictan disposiciones en materia prestacional, señala que el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación y en ningún caso podrá superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mismo Decreto.
- d) Que de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero del Decreto Nacional No. 626 de marzo 2 de 2007, a partir del primero (1) de enero del año 2007 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual del respectivo Alcalde, será de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$9.156.724.00) Mcte.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase como asignación mensual del señor Alcalde de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2007, la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$9.156.724.00) Mcte.**



ACUERDO No. 010 DE 2007

( 23 ABR. 2007 )

PROYECTO DE ACUERDO No.013: "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Veintitrés (23) de Abril del año 2007.




**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintitrés (23) de Abril de 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veintitrés (23) de abril del año 2007.



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2007.

Se expide en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Abril del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA  
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 010 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

